



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/44/L.36
13 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 87 del programa

CAPACITACION E INVESTIGACIONES: INSTITUTO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA FORMACION PROFESIONAL E
INVESTIGACIONES

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Badam Ochiryn
Doljintseren (Mongolia), Vicepresidente de la Comisión, sobre
la base de consultas oficiosas

Instituto de las Naciones Unidas para Formación
Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/172, de 5 de diciembre de 1986, 42/197, de 11 de diciembre de 1987, y 43/201, de 20 de diciembre de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/ y teniendo en cuenta las declaraciones hechas por el representante del Secretario General y por el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Reconociendo la continua importancia y pertinencia del mandato del Instituto, particularmente en la esfera de la formación,

Reconociendo también la necesidad de que los gobiernos aporten contribuciones voluntarias al Instituto o las aumenten, según proceda,

Observando con preocupación que aún no hay un número suficiente de países donantes que apoyen al Instituto,

1/ A/44/611.

Profundamente preocupada por el hecho de que aún no se haya efectuado la venta del edificio de la sede del Instituto, que habría hecho posible constituir un fondo de reserva para el Instituto,

Observando con preocupación que la Conferencia de 1989 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo no suministró al Fondo General del Instituto el volumen de recursos necesario para que el Instituto mantuviera un programa de formación y una estructura institucional mínimos,

1. Toma nota del informe del Secretario General 1/;
2. Reafirma que el mandato del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, tal como figura en su estatuto enmendado 2/, sigue siendo válido y pertinente;
3. Elogia al Secretario General por las medidas que ha tomado para aplicar las disposiciones de la resolución 42/201 y le alienta a que dé nuevos pasos en ese sentido;
4. Toma nota de los criterios que se aplicarán a los becarios superiores a jornada completa del Instituto y las calificaciones que deberán reunir, así como de la enmienda del estatuto del Instituto relativa a los becarios superiores a jornada completa, los becarios, los consultores, los corresponsales y los órganos consultivos, contenidos en los anexos del informe del Secretario General;
5. Reitera su petición de que las propuestas presupuestarias del Instituto para 1990, así como las de los años siguientes, se presenten a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con miras a que ésta las examine y formule observaciones antes de someterlas a la aprobación de la Junta de Consejeros del Instituto;
6. Autoriza al Instituto a que celebre arreglos apropiados con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con miras a la ejecución de proyectos financiados por el Programa que entren dentro del mandato del Instituto, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes, en particular las observaciones formuladas por la Junta de Auditores en su informe sobre el estatuto del Instituto como organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
7. Insta al Secretario General a que proceda lo más rápidamente posible a la venta del edificio de la sede del Instituto, tal como se aprobó en las resoluciones 42/197, de 11 de diciembre de 1987, y 43/201, de 20 de diciembre de 1988;
8. Reitera su aprobación, expresada en las resoluciones 42/197 y 43/201, de la recomendación de que el Instituto, después de la venta del edificio, devuelva los montos actualmente endeudados a las Naciones Unidas y que el saldo se destine a constituir un fondo de reserva para el Instituto;

9. Está de acuerdo con el Secretario General en que el objetivo del fondo de reserva que ha de constituir el Instituto es conseguir que la financiación del Instituto sea más estable, más previsible y más fiable; y toma nota de que el fondo no ha de servir de sustituto de las contribuciones voluntarias de los gobiernos, ya sea al Fondo General del Instituto como a los proyectos especiales;

10. Pide al Secretario General que presente a la Junta de Consejeros del Instituto en su próximo período de sesiones un informe completo sobre las gestiones que haya realizado para vender el terreno y el edificio de la sede del Instituto;

11. Insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que contribuyan al Fondo General del Instituto y pide a todos los Estados contribuyentes que incrementen su aportación al Instituto de modo que éste pueda seguir desempeñando su mandato y aplicar totalmente y con éxito las disposiciones de la presente resolución y otras resoluciones pertinentes;

12. Pide a todos los Estados que concedan subvenciones apropiadas para fines especiales de modo que el Instituto pueda ejecutar el programa de formación e investigaciones que no puede financiarse con cargo a su Fondo General y pide a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas que aporten contribuciones al Instituto;

13. Pone de relieve la urgente necesidad de que el Instituto cuente con una financiación de amplia base e invita a los donantes tradicionales, a la luz de la aplicación de las resoluciones 42/197 y 43/201 y de la presente resolución a que continúen aportando o vuelvan a aportar, según proceda, sus contribuciones voluntarias al Instituto;

14. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto de la Junta de Consejeros del Instituto, acerca de las cuestiones a más largo plazo vinculadas a la financiación del Instituto;

15. Alienta al Secretario General a que siga explorando nuevas modalidades de mayor interacción entre los órganos de investigación de las Naciones Unidas, hace suyas las propuestas del Secretario General y pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que organice una reunión de los institutos de investigación de las Naciones Unidas con miras a fortalecer la cooperación práctica entre ellos, particularmente en lo que se refiere a la elaboración y ejecución de sus planes y programas;

16. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.